

| | | |
|--------------|--------|--------------|
| Bucaramanga, | Fecha: | Consecutivo: |
|--------------|--------|--------------|

AVISO NOTIFICATORIO

DPD-16-0124

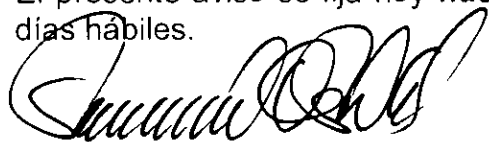
**ENTIDAD AFECTADA: ESP OIBANA EMPRESA DE SERVICIOS
PÚBLICOS DOMICILIARIOS**
DENUNCIANTE: ANÓNIMO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal que está prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta que se **desconoce la información del destinatario**, se publica el presente aviso por el término de cinco (5) días hábiles en la página web de la entidad www.contraloriageneraldesantander.gov.co y en la cartelera de la Oficina de Políticas Institucionales y Control Social, ubicada en la Calle 37 No 10 – 30 Piso 6 Oficina 313.

Se anexa copia íntegra del Auto Solutivo No **1854** de **seis** de **abril** de **2018** objeto de notificación.

El presente aviso se fija hoy **nueve** de **abril** de **2018**, por el término de (5) cinco días hábiles.



José Manuel Ojeda Sanabria
Asesor Políticas Institucionales y Control Social

En presente aviso se retira hoy _____

José Manuel Ojeda Sanabria
Asesor Políticas Institucionales y Control Social

| | | |
|---|---|---------------------------------|
|  |  CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER | CÓDIGO: RECS-10-01 |
| | RESPUESTA O AUTO SOLUTIVO POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL | Página 1 de 4 |
| BUCARAMANGA | FECHA: No - 1854 | CONSECUTIVO: 06 ABR 2019 |

Señor
ANÓNIMO

Referencia: Respuesta Denuncia No. **DPD – 16 - 0124** "Presuntas irregularidades en el manejo de dineros públicos en Empresa de Servicios Públicos E.S.P OIBANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.I.C.E."

La Contraloría General de Santander en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en los Artículos 267 y 272 de la Constitución y conforme a la Resolución No.000972 de 2012; procede a dar respuesta a la solicitud de la referencia así:

El día primero (01) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), este ente recibe bajo registro de correspondencia N°. 3297, oficio de traslado por Competencia DP código 2016-102898-80684-NC, por parte de la Contraloría General de la Republica, mediante la cual se pone en conocimiento denuncia de presuntas irregularidades en la Empresa de Servicios Públicos **OIBANA E.I.C.E. E.S.P.**, en la cual refiere el denunciante que la señora Andrea Del Pilar González Tello, Tesorera de la empresa de servicios públicos OIBANA presuntamente sustrajo dineros destinados al pago de la tasa retributiva para la CAS y de servicios públicos, desviándolos para el pago de gastos personales, sin que se tenga conocimiento sobre su devolución o no del mismo modo, solicita el denunciante investigar dicha conducta con el fin de determinar el monto presuntamente apropiado y por lo tanto, el respectivo daño al erario público.

En agosto diecisiete (17) de dos mil dieciséis (2016), mediante oficio N° 4020 se corre traslado de su requerimiento a la Subcontraloría Delegada para el Control Fiscal, para adelantar el trámite de control fiscal correspondiente.


Mediante oficio de comunicación interna de fecha cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016) la Subcontraloría Delegada para el Control Fiscal, informa sobre de programar una auditoria especial a la empresa **OIBANA EICE ESP** en las auditorias especiales que se programarían.

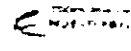
En agosto dieciocho (18) de dos mil dieciséis (2016), mediante oficio N° 4042, la Oficina de Políticas Institucionales y Control Social comunica a través de informe de trámite, el traslado realizado a la Subcontraloría Delegada para el Control Fiscal con el fin de surtir el control fiscal correspondiente.


El día primero (01) de febrero de dos mil dieciocho, mediante consecutivo N° 0400 la Subcontraloría Delegada para el Control Fiscal, envía a la Oficina de Políticas Institucionales y Control Social, informe definitivo de auditoria gubernamental con enfoque integral modalidad regular adelantada en OIBANA EICE ESP, en la cual se abordó el requerimiento ciudadano DPD-16-0124.

Cumplidas las actuaciones por parte del Equipo Auditor asignado para el proceso, se presenta Informe Definitivo de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular a **OIBANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.I.C.E. E.S.P** N°. 000085 de fecha octubre de dos mil diecisiete (2017), en el cual concluye:

"En relación a los hechos denunciados, la gerente de la OIBANA E.S.P hizo entrega a la Contraloría General de Santander certificación otorgada por la CAS donde comunica que la entidad, en las vigencias 2013-2015 no cuenta con deuda alguna en relación con la tasa retributiva".


Corporación Autónoma Regional de Santander
 Responsabilidad Ambiental. Compromiso que persiste.





0.94.014

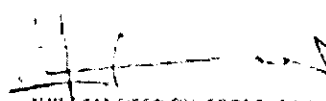
San Gil,
 Doctora
PIJAR ALEJANDRA HERNANDEZ NIÑO
 Gerente
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P OIBANA
 Diagonal 10 No. 8-24 Villa Rica,
 Obis-Santander

OBJETO: CERTIFICACION PAGO DE TASA
 RETRIBUTIVA


Respetada Doctora:

De acuerdo a solicitud presentada mediante correo electrónico de fecha 07/07/2016 se permite certificar que las facturas expedidas por la Corporación Autónoma Regional de Santander en las vigencias 2013-2015 no cuentan con saldos según la información que recibe en los auxilios contables de la Tasa Retributiva, por tanto no existen saldos en los auxilios contables.

Cordialmente,


LUIS FRANCISCO QUIÑERO PAZ
 Asesor Administrativo y Jurídico

LTOP/PAI
 Anexo: Tres (3) copias



"Igualmente denunciaron que la entidad cuenta con deuda en servicios públicos de luz presuntamente por que la funcionaria no adelantaba los respectivos pagos, pero al revisar con las entidades que les prestan dicho servicio encontramos que tal deuda no existe.



Electrificadora de Santander S.A. ESP

HISTORIA DE PAGOS

Table with client data: Código Cliente: 1117536 - 8, Nombre: EMPRESA MPAL DE SERVICIOS PUBL, Dirección: DGN 15 B 24, Municipio: 852 OIBA, Urbano: Clase Servicio: 4 Oficial, Estrato Nivel: 0-1, Círculo: 857 CUENTAS AGRUPADAS ECO, Raza persona: 28 50 010 0120, Fecha Creación: 16-03-2005, Tarifa: 501 OFICIAL, Carga Instalada: 45, Saldo Actual: \$0, Grupo CU: 12 Prop. Cliente Nivel: 12, Factor Utilizador: 12, Antigüedad: 0, Estado Cliente: Activo Con suministro, Saldo Crédito: \$0, Fecha Ult. Pago: 21-04-2017, Tramo: 1 Medidores instalados, Valor Congelado: \$0, Virut. Pago: \$198.143, Circuito: OISA, Trato: 0850194, Carga Adicional: 0

HISTORIA DE PAGOS

Table with columns: Fecha Pago, Fecha Actualización, Recaudador, Valor, Tipo Pago. Contains multiple rows of payment records with dates and values.

Generado por: REP. AL: ALCIRA B. JIMENEZ

"Por lo tanto, la queja se encuentra sin fundamento que amerite continuar con la investigación". Subrayado usado por este despacho.

En tal sentido, es pertinente recalcar que en el informe definitivo no se evidenció responsabilidad fiscal alguna, razón por la cual queda concluida y atendida la presente solicitud y se procederá a su archivo.

Es importante informar que la Contraloría General de la Republica trasladó mediante oficio 2016EE0095110 de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016), a la Fiscalía General de la Nación, copia de la denuncia enviada vía web por ciudadano anónimo.


De igual forma se indica que el informe completo de la auditoria puede ser revisado en el siguiente enlace http://contraloriasantander.gov.co/procesos-misionales/control-fiscal/informes-de-auditoria/.

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER | CÓDIGO: RECS-10-01 |
| | RESPUESTA O AUTO SOLUTIVO POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL | Página 4 de 4 |

Esta Contraloría valora y aprecia su interés en velar por la correcta inversión de los recursos públicos y está atenta a tramitar sus requerimientos. Lo invitamos a valorar nuestra atención en nuestra página web www.contraloriasantander.gov.co Link: Encuesta de Satisfacción.

Cordialmente,


DIEGO FRANTARIZA PÉREZ
Contralor General de Santander

Proyectó: José Manuel Ojeda Sanabria 
Revisó: José Manuel Ojeda Sanabria
Asesor Oficina Políticas Institucionales y Control Social